MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO
Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-595
EMAIL: muniaquino.uoc@gmail.com
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía
Gral. Aquino – Paraguay

Contrato de Adjudicación Nº

Entre la Municipalidad de General Elizardo Aquino, domiciliada en Calle Destéfano Nº 532 e/ Cerro León y Pancha Garmendia, República del Paraguay, representada para este acto por JORGE ANTONIO CESPEDES COLMAN, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la Empresa ……., domiciliada en ……, representada para este acto por ……., denominada en adelante el CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para laCONSTRUCCION DE AULA COLEGIO NACIONAL DE COLONIA MBARETE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato es para la Construcción de Aula Colegio Nacional de Colonia Mbarete.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El presente texto del Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su Respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las Disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la carta de Invitación.-

EL CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del contrato.
EL CONTRATISTA es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipo de El Propietario o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o

el perjuicio ocasionado.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de ……. guaraníes (……..).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 316.549

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06, convocado por la Municipalidad de General Elizardo Aquino. La adjudicación fue realizada por Resolución N°..

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

CONSTRUCCION DE AULA: COLEGIO NACIONAL DE COLONIA MBARETE

Nº	Codigo	Rubro	Un	Cant	P. Unitario	P. Total
		Trabajos Preliminares				
1	72131601-002	Limpieza de terreno y preparacion de terreno	m2	60,00		
2	72131601-002	Replanteo y Marcación	m2	60,00		
3	72131601-003	Excavación y carga de cimiento	m3	17,00		
		Estructura de Hormigon Armado				
4	72131601-004	Vigas y dados de Ho Ao	m3	0,81		
5	72131601-004	Viga encadenada de Ho Ao	m3	2,56		
		Muros de Nivelacion				
6	72131601-006	Mampostería de Nivelación de 0,30	m2	3,20		

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO

Intendencia Municipal

Telefax: (0418) 215-279

Teléfono: (0418) 215-595

EMAIL: muniaquino.uoc@gmail.com

Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía

Gral. Aquino – Paraguay

7	72131601-006	Mamposteria de Nivelacion de 0.45	m2	8,70		
8	72131601-006	Mamposteria de Nivelacion de 0.60	m2	0,60		
9	72131601-002	Relleno y Compactación	m3	27,00		
		Aislación Horizontal				
10	72131601-006	a- De paredes	m2	9,25		
		Muros de Elevacion				
11	72131601-005	Mampostería de Elevación de 0,15 para revocar	m2	4,60		
12	72131601-005	Mampostería de Elevación de 0,30 visto ambas caras de ladrilllocomun	m2	60,00		
13	72131601-005	Mampostería de Elevación de 0,30 vista una cara	m2	17,20		
14	72131601-005	Envarillado de mampostería 2 varillas de 8 mm por hilada	ml	25,20		
		Pilares de Mampostería de 0,45x0,45 m				
15	72131601-005	0,45 m x 0.45 m para corredor	ml	6,60		
		Techo de Tejas y Tejuelones				
16	72131601-004	Viga de Hormigon Armado en galeria	ml	7,00		
17	72131601-007	Techo de Tejas y Tejuelones prensado a maquina s/ tirante de Ho Ao 2¨x6¨	m2	80,00		
		Revoques				
18	72131601-008	Revoque de pared interior exterior a una capa	m2	39,00		
19	72131601-008	c- De pilares 0,30 x 0,30	m2	10,80		
20	72131601-008	e- De viga cumbrera de HºAº	m2	10,70		
		Contrapiso				
21	72131601-009	Contrapiso de Cascotes	m2	67,00		
		PISO				
22	72131601-009	Piso Calcáreo Paraguayo	m2	67,00		
23	72131601-009	Zócalo Calcáreo Paraguayo	ml	36,00		
		Abertura de madera				
24	72131601-010	b- Puerta madera de 1,20 x 2.10	un	1,00		
		Aberturas Metalica				
25	72131601-010	a- Ventanas tipo balancin	m2	15,48		

		Alfeizar de ventanas revoque 1:3 (cemento areana)				
26	72131601-008	c- De revoque 1 : 3 (cem	ml	16,00		
27	72131601-008	d- De ladrillos comunes tipo sardinel	ml	6,00		
		Pinturas				
28	72131601-012	De Paredes a la cal	m2	39,00		
29	72131601-012	De pilares a la cal	m2	13,00		
30	72131601-012	Pintura de viga cumbtera a la cal	m2	10,70		
31	72131601-012	Pintura de pilares con antimoho incoloro	m2	11,90		
32	72131601-012	Pintura de Aberturas Metálicas con sintetico	m2	15,48		
33	72131601-012	Pintura de Ladrillo visto con antimho incoloro	m2	134,00		
34	72131601-012	De maderamen y tejuelones al barniz	m2	80,00		
35	72131601-012	Pintura de Abertura de madera al Barniz	m2	5,50		
36	72131601-010	Vidrios dobles	m2	15,48		
37	72131601-010	Canaletas y caño Bajadas chapa nº 26 desarrollo 33 cms.	ml	23,00		
38	72131601-999	Pizarrones adosados a la pared con aislante, enduído y pintura especial 1,20x4 m con contramarco de borde y posatiza empotrado lineal	un	1,00		
		Instalación Eléctrica				
39	72131601-001	Ventiladores de Techo	un	4,00		
40	72131601-001	Bocas de Luz	un	9,00		
41	72131601-001	Bocas de Tomacorriente	un	4,00		
42	72131601-001	Bocas de Ventilador de Techo	un	4,00		
43	72131601-001	Equipos Fluorescentes de 2x40 W	un	6,00		
44	72131601-001	Equipos Fluorescentes de 1x40 W	un	3,00		
45	72131601-001	Tablero Seccional	un	1,00		
46	72131601-001	Alimentación para tablero	gl	1,00		
47	72131601-013	**Limpieza Final**	gl	1,00		
		total Gs.		**TOTAL Gs.**		

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo es hasta 90días calendarios, lugar Colegio Nacional de Colonia Mbaretede Gral.

ElizardoAquino.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El proceso del pago se iniciara con la entrega de la factura de adquisición de bienes y serán obligadas según créditos y disponibilidades presupuestarias previstas en el Presupuesto general de la Municipalidad del ejercicio Fiscal 2016 y los mismos serán financiados con Fuente 30 003 recursos Institucionales (FONACIDE). **No Abra anticipo**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El contratista deberá garantizar el fiel cumplimento del contrato por un porcentaje del 5% del valor total del contrato de conformidad al art. 39º inc. c de la Ley 2051/03. A tal efecto deberá presentar a la convocante una garantía de cumplimiento de contrato, en guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas: Garantía Bancaria, Garantías que deberán ajustarse a las condiciones mencionadas en el punto 5 vigencias del contrato.

11. SE TOMARA EN CUENTA EL ART. 39 DE LA LEY 2051/03 DONDE DICE:

En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones previas a la recepción definitiva, la multa a aplicar será del dos por mil (2,0 o/oo) del monto total del contrato por cada día de atraso sin justificación valedera a juicio de la Municipalidad, a partir de la fecha establecida. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la cláusula primera.

El monto máximo de las multas es hasta el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, caso contrario la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato.-

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Aula Colegio Nacional de Colonia Mbarete de Gral. E. Aquino.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO

Intendencia Municipal

Telefax: (0418) 215-279

Teléfono: (0418) 215-595

EMAIL: muniaquino.uoc@gmail.com

Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía

Gral. Aquino – Paraguay

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de General Elizardo Aquino, República del Paraguay, a los ……. días del mes de……. de 2016.

Contratante Contratista